SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CENTROS DE ACOPIO, REUTILIZACION, RECICLAJE Y/O CO-PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO.

FF-SEMARNAT-038

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENECIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/104
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2017

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social. [redacted]V.	
ING. FERNANDO JAVIER PAEZ MORENO REPRESENTANTE LEGAL [redacted]	Chihuahua, Chih., a 11 de abril de 2017

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa, [redacted]., presentada ante esta Delegación Federal para obtener autorización para realizar el Almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que por solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad A, Centros de Acopio, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 04 de Abril de 2017, y registrado con No. de bitácora 08/H2-0101/04/17, el Ing. Fernando Javier Paez Moreno, Representante Legal de la empresa [redacted], solicitó Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.
2. Que [redacted] presento Copia de la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por contaminación al Medio Ambiente No. RJJ003780600 Endoso No. RJJ00378 expedida por la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
25 MAY 2017
DELEGACION EN EL ESTADO

[redacted]
26/04/2017

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUAFICINA DEL C.
DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/104

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

[redacted]

AUTORIZACIÓN

3. Que la empresa [redacted] tiene asignado el Número de Registro Ambiental **RIMBB0803711**

Por lo que, con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI, 8, 50 fracciones I y III, y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción I y 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal de la Semarnat expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos (sólidos semisólidos, lodos y líquidos contaminados, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifefnilos policlorados y biológico infecciosos), en el almacén ubicado en la Calle Rio Chuviscar, Manzana 9-E, lotes 2, 3 y 17, Col. Valle Dorado 5ta. Sección, C.P. 32730, Samalayuca, Mpio de. Juárez, Chih., con una capacidad máxima de almacenamiento de 572,000 (quinientos setenta y dos mil) kg., distribuidos en tres áreas con una superficie total de 1,117.53 (un mil ciento diez y siete punto cincuenta y tres) m^2., distribuidas de la siguiente manera: Un Area cerrada con una superficie de 602.40 (seiscientos dos punto cuarenta) m^2, con una capacidad de almacenamiento de 100,000 (cien mil) kg., que pueden estar distribuidos en 500 (quinientos) tambos metálicos o de plástico de 200 lt. de capacidad, o su equivalente en contenedores (supersacos), cajas de carton de una 1 yd^3 y totes de un 1m^3 de capacidad; Dos áreas abiertas, una con una superficie de 344.45

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/104

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
[redacted]

AUTORIZACIÓN

(trescientos cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco) m², y otra con una superficie de 170.68 (cientosetenta punto sesenta y ocho) m², para un total de almacenamiento de 472,000 (cuatrocientos setenta y dos mil) kg., que pueden estar distribuidos en contenedores (totes) de un 1m³.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

3.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

4.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [redacted]

AUTORIZACIÓN

autoridades competentes.

5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, [redacted] deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

2. [redacted]., debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.

3.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de su expedición, y al término de su vigencia podrá solicitar una nueva autorización en términos de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo autorizado deberá

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [redacted]

AUTORIZACIÓN

notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

4. [redacted] debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicable al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.

5. [redacted], previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.

6. [redacted] deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese almacenado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

7. [redacted], debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

8. [redacted] debe verificar que los residuos peligrosos que se reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [redacted]

AUTORIZACIÓN

desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.

9. [redacted], debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.

10. Queda prohibido a [redacted]., efectuar dentro de estas instalaciones, operaciones de manejo excepto el acopio de residuos peligrosos.

11. [redacted] debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.

12. [redacted]., debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en el caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de

Número de Registro Ambiental RIMBB0803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [redacted]

AUTORIZACIÓN

incompatibilidad de los residuos peligrosos, deberá tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.

13 [redacted]., deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

14. [redacted]V., no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.

15. [redacted]., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

16. [redacted], dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no podrá almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacén autorizada.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/104

Número de Registro Ambiental	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN
RIMBB0803711		08-037-PS-II-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
[redacted]

AUTORIZACIÓN

17. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa, [redacted]., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

LA DELEGADA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RIOS PRIETO ING. GUSTAVO A. HEREDIA SAPIEN.

C.C.P. Lic. César Murillo Juárez,.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, San Angel, Delegación A. Obregón, 01010, México, D.F.

C.C.P. Lic. Gustavo Rubio Hernández, - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, C. Fco. Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BRP/GAHS/RMA/ggp

BITACORA No. 08/H2-0101/04/17
04/Abril/2017